

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

### (PYMES COMERCIALES, MODALIDAD B)

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 26 de junio de 2020 de la Dirección General de Comercio (BOJA número 125 de 1 de julio de 2020), y reguladas en la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020), y en base a los siguientes

### HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 26 de junio de 2020 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez examinadas las solicitudes fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las personas o entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas en el correspondiente trámite.

TERCERO.- Las peticiones que, cumpliendo los requisitos, se encontraban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la comisión técnica de valoración designada al efecto mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 4 de septiembre, en base a los criterios objetivos de valoración de las solicitudes

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	1/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras. Los resultados de la valoración se concretaron en el informe emitido con fecha 9 de diciembre de 2020 y corrección de errores de 17 de diciembre de 2020.

CUARTO. En el procedimiento no figuran ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha prescindido del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

QUINTO. En virtud del informe de la comisión técnica de valoración el órgano instructor formuló propuesta definitiva de resolución de 9 de diciembre de 2020 y corrección de errores de 17 de diciembre de 2020, que es sometida al preceptivo trámite de fiscalización previa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en materia de comercio y artesanía de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de las bases reguladoras. En el caso de empresas que desarrollen únicamente comercio on-line y el proyecto no se vaya a desarrollar en un establecimiento físico, la competencia se atribuye a la provincia donde generen empleo y en el caso de empresas que desarrollen comercio ambulante, se atribuye la competencia a la provincia en la que tenga el mayor número de autorizaciones municipales de actividad.

### SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones concedidas se registrarán por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020) y el régimen jurídico especificado en el artículo 2 de dichas bases reguladoras.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en uso de las competencias delegadas de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de las bases reguladoras, esta Delegación Territorial

## RESUELVE

### PRIMERO. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Conceder una subvención para el desarrollo de un proyecto de modernización y actualización a las pymes comerciales que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución.

Avda del Gran Capitán, 12, bajo-dcha  
14071 CÓRDOBA  
svcomercio.cordoba.cteicu@juntadeandalucia.es

Página 2 de 34

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	2/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

En el Anexo II se relacionan por orden decreciente de puntuación las personas y entidades suplentes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no son beneficiarias por agotamiento del crédito disponible.

Para cada entidad beneficiaria y suplente se especifica la puntuación obtenida, el concepto o conceptos subvencionados, el presupuesto aceptado, entendiéndose por tal el importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras la evaluación de la solicitud (IVA excluido), la cuantía de la subvención y porcentaje que representa sobre el presupuesto aceptado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, se entenderá comprometido a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

En cumplimiento del artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se entrega la presente Resolución como documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda para informar al beneficiario de las condiciones de ayuda FEDER.

## SEGUNDO. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones se realiza con cargo a la partida presupuestaria 1400170000/G/76A/77400/00 2016000555, de las anualidades 2020 y 2021.

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas, a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Andalucía 2014-2020 en un porcentaje del 80%. Estas subvenciones se enmarcan en la medida A1341001Y2 del mismo.

Las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales se enmarcan en la actuación del Programa Operativo destinada al fomento de la dimensión empresarial y la consolidación de las pymes, al amparo del Objetivo Específico destinado a promover el crecimiento y la consolidación de las Pymes, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados, encuadrado en el Eje prioritario 3 destinado a mejorar la competitividad de la Pymes.

## TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables pueden realizarse en el período comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y un plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado la misma, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la entidad beneficiaria para que aporte la documentación en el plazo máximo de quince días. La falta de presentación en este nuevo plazo es causa de reintegro, y, por tanto, conllevará la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	3/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

## CUARTO. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO.

En las subvenciones superiores a 6.000 €, el abono de la subvención se efectuará realizando un pago anticipado con cargo a la anualidad 2020, por el 50% del importe de la subvención concedida, que se tramitará tras la publicación de la resolución y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 23.1. de las bases reguladoras.

El resto de la subvención se abonará con cargo al crédito de 2021 una vez que la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

En los supuestos en los que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 € se abonará el 100% de la subvención en concepto de anticipo, que se tramitará tras la publicación de la resolución y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 23.1. de las bases reguladoras.

No se establecen garantías para realizar el pago del anticipo.

En el supuesto de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

## QUINTO. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables aquellos gastos directos realizados por la entidad en la ejecución de las actuaciones subvencionadas que se contemplan en el artículo 7.1.b) de las bases reguladoras.

En cada proyecto podrán compensarse unos gastos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza. El porcentaje máximo de compensación es el 5% del total de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo máximo de justificación determinado en el Resuelve Tercero.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté obligada a realizar retenciones conforme a la legislación tributaria respecto de gastos que haya imputado a la subvención, será necesario que acredite el ingreso del mismo en la Agencia Tributaria mediante la aportación del impreso normalizado que proceda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en aquellos casos en que se subvencionen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, si en el plazo de los tres años siguientes al pago de la ayuda, se produce el cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa, un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida, o un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, la entidad beneficiaria deberá reintegrar los importes pagados de forma proporcional al período

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+gg==	PÁGINA	4/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+gg==

durante el cual se hayan incumplido los requisitos. En el caso de la subvención de proyectos de expansión si en los dos años siguientes a la concesión de la subvención la entidad beneficiaria cesa la actividad comercial en todos los establecimientos preexistentes, también deberá reintegrar la subvención.

En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

## SEXTO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

En el plazo señalado en el apartado tercero de la presente resolución, la entidad beneficiaria ha de presentar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria, la persona representante legal manifestará expresamente que se ha cumplido el objeto de la subvención y que, en su caso, los bienes serán destinados al fin para el que se concedió durante el período establecido en las presentes bases reguladoras. Junto con la memoria de actuación se acompañarán los siguientes documentos:

1º. Documentos gráficos (fotografías, planos y similares) y, en su caso, electrónicos, acreditativos de las actuaciones llevadas a cabo.

2º. Fotografías o pruebas gráficas demostrativas del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, según lo previsto en el artículo 27.1.i) y j).

3º. Una declaración responsable sobre el cumplimiento de la obligación de llevar una contabilidad separada según lo previsto en el artículo 27.1.h). En su caso, incluirá el código identificativo de la subvención recibida asignado en la contabilidad.

4º. En el caso de los proyectos acogidos a las modalidades B y C, en la memoria se incluirán fotografías del resultado de la ejecución tomadas en la medida de lo posible desde el mismo ángulo que las incluidas en la solicitud, que también se incluirán en la memoria.

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	5/34
 xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==				



5º. En el caso de las actuaciones contempladas en el artículo 4.1.b).5º y 6º, se acompañará informe de los impactos de dichas actuaciones en Redes Sociales o en Internet, detallando, el número de usuarios a los que ha llegado la actuación. Este informe será realizado con herramientas específicas para el análisis web

6º. En el caso de la subvención de la adquisición de maquinaria previsto en el artículo 4.2.e) y 4.3.e), se acompañará además certificación acreditativa de la seguridad de las máquinas, conforme a su normativa de aplicación en cuanto a las Declaraciones de Conformidad y el marcado CE de las mismas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que tras la ejecución de las acciones haya habido modificaciones sobre los elementos incluidos en las facturas proforma o presupuestos aportados junto con la solicitud, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2º. Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, acompañados de la documentación acreditativa de su pago.

3º. Una declaración jurada relativa a la obtención de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4º. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.

En cuanto a los pagos, no se admitirán pagos en efectivo a una misma persona o entidad proveedora por importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de esta cuantía se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos realizados a la misma persona o entidad proveedora con cargo a la subvención. Se entenderá por efectivo las siguientes modalidades de pago: el pago en papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeras, justificados mediante recibí; los cheques bancarios al portador y cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

En la justificación habrá de acreditarse el importe y aplicación de los fondos propios o, en su caso, otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas. La entidad aportará la documentación justificativa de todos los gastos incurridos para la ejecución del proyecto, que se corresponderá con el presupuesto aceptado de la inversión subvencionable, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

En el caso de que la justificación válidamente aceptada fuera por cuantía inferior al presupuesto aceptado que figura en la resolución de concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuado.

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	6/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

## SÉPTIMO. REINTEGRO.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos relacionados en el artículo 30.1 de las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el artículo 30.3 de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión indicado en el artículo 18.1. de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago.

## OCTAVO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de las bases reguladoras, son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Avda del Gran Capitán, 12, bajo-dcha  
14071 CÓRDOBA  
svcomercio.cordoba.cteicu@juntadeandalucia.es

Página 7 de 34

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	7/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en particular a los efectos de la verificación establecida en el artículo 125.4 y siguientes de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del citado Reglamento.
- h) Llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada, todo ello en el marco de las normas de contabilidad nacional.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Al tratarse de subvenciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del FEDER, han de cumplirse todas las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea conforme al Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Para ello, puede consultarse la página web del Organismo Intermedio donde se presta asistencia técnica a las personas y entidades beneficiarias de los fondos europeos: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia>
- j) En concreto la entidad beneficiaria ha de informar al público de la subvención recibida haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. En caso de contar con un establecimiento físico se deberá colocar al menos un cartel, en un lugar visible para el público, por ejemplo a la entrada del mismo, con información sobre el proyecto, de un tamaño mínimo A3, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, debiendo constar el logotipo de la Junta de Andalucía y la Consejería concedente, el logotipo de la Unión Europea junto con la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el lema "Andalucía se mueve con Europa".

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	8/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



- k) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- l) En caso de requerimiento por la Administración, las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a suministrar en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- m) Mantener la inversión objeto de ayuda en servicio durante el periodo indicado en el artículo 7.4.e) de las bases reguladoras, comunicando al órgano concedente cualquier baja, modificación, cambio de titularidad, cambio de ubicación o características técnicas de la misma, a los efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad y mantenimiento de los términos de la concesión de la ayuda, pudiendo determinarse en caso contrario, la procedencia del reintegro de la subvención percibida.
- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30.
- o) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- p) Facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo en los términos previstos en el Resuelve Noveno.
- q) La concesión de la ayuda económica lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones del FEDER prevista en el artículo 115 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de acceso a las instalaciones y documentación establecidas por el citado artículo 46 en su apartado 1.

## NOVENO. APORTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD.

Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones habrán de facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo. Entre otra información, se les requerirá la fecha de constitución de la empresa, y en el caso de los proyectos de expansión datos relativos a la media de empleos existentes en la empresa en los 12 meses anteriores a comenzar la operación para la que se recibe ayuda y la media de empleos existentes en la empresa 12 meses después de finalizar dicha operación. Para tal fin, les será remitido un cuestionario (en el que se concretarán las fechas de inicio y fin de la operación) con la información y documentación requerida y los plazos en que han de remitirlo al órgano concedente, así como las oportunas orientaciones para su cumplimentación.

Avda del Gran Capitán, 12, bajo-dcha  
14071 CÓRDOBA  
svcomercio.cordoba.cteicu@juntadeandalucia.es

Página 9 de 34

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	9/34
 xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==				

## DÉCIMO. MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Con independencia de las obligaciones de publicidad de las subvenciones por parte del beneficiario establecidas en el Resuelve Octavo, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida en las siguientes normas:

- En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- En el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- En la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

En cumplimiento de dicha normativa, y con objeto de contribuir a los principios de publicidad y transparencia, las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se puede acceder a través de la dirección electrónica <http://www.infosubvenciones.es>.

Asimismo, y dado que estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER, las entidades beneficiarias de las mismas serán incluidas en la lista de operaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

## UNDÉCIMO. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

La persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad, tiene la posibilidad de comunicarlos al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) en la forma prevista en la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1/2017 de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

## DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso puede variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la presente resolución. La variación tampoco puede afectar a aquellos aspectos propuestos por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

El escrito de petición de la modificación de la entidad deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con una antelación mínima de 20 días a la finalización de los plazos de ejecución y de justificación inicialmente concedidos.

Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución son:

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+gg==	PÁGINA	10/34



- a) Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y/o justificación.
- b) La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las distintas acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.
- c) El cambio debidamente justificado de algún elemento de los incluidos en las actuaciones subvencionadas por otros de similares características. En el caso de la adquisición de equipamiento, mobiliario o elementos en las actuaciones previstas en el artículo 4.1.a), 4.2.c), d) y e) y 4.3.c), d) y e) de las bases reguladoras, el simple cambio de modelo o marca del equipo o elemento queda exceptuado de la necesidad de solicitar la modificación de la subvención, debiendo justificarse tal modificación en la memoria de actuación a presentar con la justificación.
- d) Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser causa de modificación de la resolución de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar entre las personas o entidades beneficiarias aplicando un criterio lineal de distribución de la reducción a efectuar con una reducción máxima del 33% de la subvención concedida, pudiendo acordarse antes de que transcurra el primer tercio del plazo de ejecución de la subvención. La modificación afectará a los compromisos y obligaciones en proporción a la reducción efectuada, para cuyo ajuste se dará trámite de audiencia a la entidad beneficiaria. En el caso de que la modificación propuesta imposibilite la ejecución de la actuación subvencionada, se declarará la pérdida de derecho a la percepción de la subvención.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

## DÉCIMO TERCERO. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación del procedimiento sancionador corresponde al órgano que tenga delegada la competencia para resolver el procedimiento de concesión de la subvención. La instrucción corresponde al órgano instructor del procedimiento de concesión y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de comercio y artesanía.

Avda del Gran Capitán, 12, bajo-dcha  
14071 CÓRDOBA  
svcomercio.cordoba.cteicu@juntadeandalucia.es

Página 11 de 34

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	11/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

## DÉCIMO CUARTO.- NOTIFICACIÓN.

Según lo previsto en el artículo 24 de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento de concesión se publicará en la página web de la Consejería competente en materia de comercio y artesanía, en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Cuando el acto publicado contenga datos personales, la identificación de las personas afectadas se realizará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

## DÉCIMO QUINTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la resolución de concesión.

La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Ángel Herrador Leiva

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	12/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

**Anexo I**

**RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN**

**PYMES COMERCIALES MODALIDAD B**

DATOS ENTIDAD		N.º EXPEDIENTE	TOTAL ACTUACIONES	PROYECTO APROBADO	SUBVENCIÓN APROBADA	PORCENTAJE	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
CIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD							
F14546329	ALMOCAFRE, S. COOP. AND. DE CONSUMO ECOLÓGICO	1387547	56	14.629,85	13.062,99	89,2900%	6.531,49	6.531,50
				B:3 PRO Y. 14.629'85 €; SUBV. 13.062,99				

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	13/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



***6400**	CARDENAS JORDAN LAURA	1386174	55	B.2 PROY. 11.695,89 €; SUBV. 9.941,51 € B.3 PROY. 2.993 €; SUBV. 2.544,0€ B.4 PROY. 775 €; SUBV. 658,7€	15.463,89	13.144,31	72,0636%	6.572,15	6.572,16
B56073778	LOREVER SLU	1387818	54	B.1 PROY. 750 €; SUBV. 541,5 € B.2 PROY. 6.065,02 €; SUBV. 4.366'94€ B.3 PROY. 1.1072'93 €; SUBV. 7.992,51€ B.4 PROY. 2.927 €; SUBV. 2.119,0€	20.814,95	15.000,00	72,0636%	7.500,00	7.500,00
***7638**	M CARMEN NAVAS ALEXANDREZ	1389875	53	B.2 PROY. 9.750,75 €; SUBV. 7.127,66 € B.3 PROY. 4.489 €; SUBV. 3.267'99€ B.4 PROY. 6.323,19 €; SUBV. 4.603,28€	20.562,94	14.992,93	72,9124%	7.496,46	7.496,47
***0665**	M.ª ÁNGELES ALAMEDA FERNÁNDEZ	1384475	51	B.2 PROY. 4.949 €; SUBV. 4.454,1 € B.3 PROY. 759,22 €; SUBV. 683,29€ De la actuación B.2 se ha deducido los importes correspondientes a gastos no subvencionables: 603,57 y 1.276 €. De la actuación B.3 se ha deducido el importe correspondiente a gastos no subvencionables: 32 €	5.708,22	5.137,39	89,9999%	5.137,39	,00

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	14/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



***0626**	SANTISTEBAN SAN-CHEZ JAVIER	1386870	50	B.1 PROY. 220,23 €; SUBV. 196 € B.2 PROY. 1.900 €; SUBV. 1.691 € B.4 PROY. 4.929,93 €; SUBV. 4.387,64 €	7.050,16	6.274,64	89,00000%	3.137,32	3.137,32
E14473714	PRET A PORTER, CB	1386446	50	B.2 PROY. 5.784,38 €; SUBV. 5.784,38 € B.3 PROY. 3.930 €; SUBV. 3.930 € B.4 PROY. 2.019,18 €; SUBV. 2.019,18 €	11.733,56	11.733,56	100,00000%	5.866,78	5.866,78
44370155G	AGUAYO LUQUE, MARÍA DEL CARMEN	1387148	50	B.2 PROY. 1.813,49 €; SUBV. 10.229,3€ B.3 PROY. 2.580,99 €; SUBV. 2.234,87€ De la actuación B.3 se ha deducido el importe de 380,49 € correspondiente a gastos no subvencionables.	14.394,48	12.464,17	86,58999%	6.232,08	6.232,09
B14481899	PARAFARMACIA LUCENTINA SL	1389054	50	B.1 PROY. 1.800 €; SUBV. 1.615,7 € B.2 PROY. 2.101€; SUBV. 1.885,88 € B.3 PROY. 5.150 €; SUBV. 4583€ B.4 PROY. 5.810,04; SUBV 5.215,15 € De la actuación B.3 se ha deducido el importe de 1.850 € por no ser subvencionable el gasto solicitado.	14.861,04	13.300,23	89,4973%	6.650,11	6.650,12

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	15/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



***9022**	ELENA CÁRDENAS RUBÉN	1385875	49	B.4 PROY. 18.640,15 € SUBV. 14.912,12 €	18.640,15	14.912,12	80,0000%	7.456,06	7.456,06
F14526800	HNOS GARCIA RUIZ S.C.A.	1387057	49	B.2 PROY. 3.369'75 €, SUBV. 2.763,2 B.3 PROY. 26.104,35 €; SUBV. 21431,67€ B.4 PROY. 1.065 €; SUBV. 873,3€ De la actuación B.3 se ha deducido el importe de 1.372,72 € correspondientes a gastos no subvencionables.	30.539,10	25.068,17	82,0855%	12.534,08	12.534,09
B14726707	PRODAINFOR, S.L.	1387295	49	B.2 PROY. 10.280 €; SUBV. 9.231'44€ B.3 PROY. 6.384'82 €; SUBV. 5733'57€	16.664,82	14.965,01	89,8000%	7.482,50	7.482,51
***8399**	ALCARAZ CANO MARIA JOSE	1387309	47	B.2 PROY. 15.800 €; SUBV. 8.177,77 € B.3 PROY. 9.681 €; SUBV. 5.010,7€ B.4 PROY. 3.500 €; SUBV. 1.811,53€	28.981,00	15.000,00	51,7580%	7.500,00	7.500,00
B56022023	FAMILIA AYM, S.L.	1384045	46	B.3 PROY. 2.152,89 € SUBV. 2.152,89 € B,4 PROY. 1.000 € SUBV. 1.000€	3.152,89	3.152,89	100,0000%	3.152,89	,00
***3768**	GONZÁLEZ GARCÍA EVA MARÍA	1387180	46	B.1 PROY. 900 €; SUBV. 801 € B.3 PROY. 6.000 €; SUBV. 4.500€	17.742,50	14.842,40	83,6545%	7.421,20	7.421,20

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	16/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



B14579973	TELAS SELECCIÓN VICENTE S.L.	1387464	45	B.4. PROY. 10.842,5 €; SUBV. 9.541,4€	23.679,26	100,00000%	11.839,63	11.839,63	
***5381**	ANGEL MARIA JIMENEZ SANCHEZ DE PUERTA	1390043	44	B.1. PROY. 2.000 €; SUBV. 2.000 € B.3. PROY. 5.925,10 €; SUBV. 5.925,10€ B.4 PROY. 15.754'16 €; SUBV. 15.754'16€	10.835,71	100,00000%	5.417,85	5.417,86	
***0473**	SARMIENTO ARROYO MANUELA	1390227	44	B.2 PROY. 2.320 €; SUBV. 2.320 € B.3 PROY. 5.064,64 €; SUBV. 5.064,64€ B.4 PROY. 3.451,07 €; SUBV. 3.451.07€ De la actuación B.3 se ha deducido el importe de 346,46 por no ser subvencionable el gasto solicitado.	1.925,09	100,00000%	1.925,09	1.925,09	,00
B14217681	PAPELERÍA LIBRERÍA ÁNGEL LÓPEZ, S.L.	1384552	44	B.2 PROY. 581 €; SUBV. 581 € B.3 PROY. 1.344,09; SUBV 1.344,09 € De la actuación B.2 se ha deducido el importe de 368,13 no justificado de la facturas pro forma de acuerdo con el artículo 14.2.i)	1.825,00	100,00000%	1.825,00	1.825,00	,00

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	17/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



***3680**	SERRANO PEREZ, MARIA CARMEN	1390096	44	B.2 PROY. 8.233,5 € ; SUBV. 7.410,15	8.233,50	7.410,15	90,0000%	3.705,07	3.705,08
***8656**	LARA CHACON MA- RIA CARMEN	1387648	43	B.3 PROY.5.288,81 €; SUBV. 4.707,04 € B.4 PRO Y. 600 €; SUBV. 534€ De la actuación B.3 se ha deducido el impor- te de 1.303,35 € por no ser subvencionable el gasto solicitado.	5.888,81	5.241,04	89,0000%	5.241,04	,00
***3458**	JOSE LUIS DEL RIO MUÑIZ	1389961	43	B.2 PROY. 11.187 €; SUBV. 10.068,3 € B.4 PRO Y. 3.085 €; SUBV. 2.776,3€ La actuación B.1 solicitada no tiene soporte documental que la acredite. La actuación B.2 solicitada acreditada facturas por importe de 11.187 €, en consecuencia se deducen 310 €.	14.272,00	12.844,60	89,9986%	6.422,30	6.422,30
B14964076	SUPERMERCADO PACO MENA, SL	1387187	43	B.2 PROY. 11.460 €; SUBV. 10.314 € B.4 PRO Y. 6.300 €; SUBV. 4.662€	17.760,00	14.976,00	84,3243%	7.488,00	7.488,00

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	18/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



B14953731	AUTOSERVICIO HNOS LUCENA PEREZ SL	1386349	43	B.1 PROY. 420 €; SUBV. 378 € B.3 PROY. 1.1.391,04 €; SUBV. 10,251,94€ De la actuación B.3 se ha deducido el importe de 3.082,65 € por no ser subvencionable el gasto solicitado.	11.811,04	10.629,94	90,0000%	5.314,97	5.314,97
B14320030	SUPERCENTRO TOVAR, S.L.	1384795	43	B.3 PROY. 16.592,54 €; SUBV. 14.916,69 €	16.592,54	14.916,69	89,9000%	7.458,35	7.458,35
***3966**	REYES MUÑOZ MARI TERESA	1387387	42	B.3 PROY. 17.712,49 €; SUBV. 15.941,24 B.4 PROY. 1.860 € SUBV. 1.674€ De la actuación B.3 se ha deducido el importe de 3.902,62 € por no ser gasto subvencionable	19.572,49	17.615,24	90,0000%	8.807,62	8.807,62
***1549**	MARIA ISABEL PEÑAS ESQUINAS	1389778	42	B.1 PROY. 2.000 € ; SUBV. 1.800 € B.3 PROY. 1.1.250,8 €; SUBV. 10.125,72€ B.4 PROY. 1.749,2 €; SUBV. 1.574,2€	15.000,00	13.500,00	90,0000%	6.750,00	6.750,00

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	19/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

***2068**	GARCÍA GARCÍA PEDRO LUIS	1387348	42	B.1 PROY. 1.500 €; SUBV. 1.500 € B.2 PROY. 12.121,70 €; SUBV. 12.121,70€ B.3 PROY. 5.011 €; SUBV. 282,62 € En actuación B.2 se ha deducido 531,58 € por no ser subvencionable el gasto solicitado.	18.632,70	13.904,32	74,6232%	6.952,16	6.952,16
***8724**	BAENA MORENO, MARIA CARMEN	1388275	41	B.3 PROY.3.855 €; SUBV. 3.434,42 € B.4 PROY. 2.490 €; SUBV. 2218,34€	6.345,00	5.652,76	89,0900%	5.652,76	,00
***2858**	JURADO GARCIA JAVIER	1389740	41	B.2 PROY. 36.336 €; SUBV. 11.514,87 B.3 PROY. 9.173,55 €; SUBV. 2.907,09€ De la actuación B.2 se ha deducido el importe de 1.820 € por no ser subvencionable el gasto solicitado.	45.509,55	14.421,96	31,6900%	7.210,98	7.210,98
***8501**	CHACON CRUZ VIDAL JUAN	1387181	41	B.2 PROY. 4.900 €; SUBV. 4.900 €	4.900,00	4.900,00	100,0000%	4.900,00	,00

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	20/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



***0475**	Perez de Siles FRANCO MARIA DEL CARMEN	1386547	41	B.1 PROY. 1.113,17 €; SUBV. 1.113,17 € B.2 PROY 4.271,43 €; SUBV 4.271,43€ B.3 PROY 7.421,10 €; SUBV 7.421,10€ B.4 PROY 869,46 €; SUBV 869,46€ De la actuación B.2 se ha deducido el importe de 82,76 € por no ser subvencionable el gasto solicitado. De la actuación B.3 se ha deducido el importe de 742,08 € por no estar justificado del presupuesto de acuerdo con el artículo 14.2.i). De oficio se ha clasificado los importes de las actuaciones B.2 y B.3	13.675,16	13.675,16	100,0000%	6.837,58	6.837,58
-----------	----------------------------------------------	---------	----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------	-----------	----------	----------

**Anexo II**

**RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SUPLENTE  
 PYMES COMERCIALES MODALIDAD B**

(CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO )

Avda del Gran Capitán, 12, bajo-dcha  
 14071 CORDOBA  
 svcomercio.cordoba.cteicu@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	21/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS**	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) <sup>2</sup>	SUBVENCIÓN (€)	% SUBVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO
B14759187	TARIBA DISEÑO, S.L.	1386291	40	PROY. 14.170 €; SUBV. 14.170 €	14.170,00	14.170,00	100,0000%
***4568**	MARISCAL HERRERA VANESSA	1386677	40	PROY. 6.000 €; SUBV. 6.000€	6.000,00	6.000,00	100,0000%
***1782**	LUCIA PRIEGO ROJANO	1385037	40	PROY. 5.521,71 €; SUBV. 5.521,71 €	5.521,71	5.521,71	100,0000%
J56090152	ZIGZAG SC	1389156	40	PROY. 21.683 €; SUBV. 15.000 €	21.683,00	15.000,00	69,1786%
***2866**	DOMINGUEZ ALCARAZ BLAS	1390290	40	PROY. 6.451€; SUBV. 5.741,39 €	6.451,00	5.741,39	89,0000%
***7320**	JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ	1385069	40	PROY. 2.393 €; SUBV. 2.393 €	2.393,00	2.393,00	100,0000%
***2602**	ANTONIA PALOS CARRETERO	1385224	40	PROY. 12.000 €; SUBV. 10.788 €	12.000,00	10.788,00	89,9000%
***1886**	RAMIREZ COBOS MARIA JOSE	1387189	40	PROY. 4.620 €; SUBV. 4.620 €	4.620,00	4.620,00	100,0000%
***6682**	LEIVA LOPEZ MARIA DEL PILAR	1386532	39	PROY. 3.404,45 €; SUBV. 3.064,09 €	3.404,45	3.064,09	90,0025%
***4769**	CANO PLAZA, GEMA	1386465	39	PROY. 1.921,7 €; SUBV. 1.921,7 €	1.921,70	1.921,70	100,0000%
***0227**	GIL MAYA GUADALUPE	1389529	39	PROY. 2533,04 €; SUBV. 2.533,04 €	2.533,04	2.533,04	100,0000%

1. Ver tabla adjunta en Anexo III
2. Importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras la evaluación de la solicitud (IVA EXCLUIDO)

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	22/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

***0553**	JUAN AREVALO CARRETERO	1384399	39	PROY. 13.450,88 €; SUBV. 8.742,75 €	13.450,88	8.742,75	64,9976%
***0225**	GONZALEZ LEAL FRANCISCO	1390802	39	PROY.10.845 €; SUBV. 9.760,5 €	10.845,00	9.760,50	90,0000%
***8767**	MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ	1384218	39	PROY. 15.887,65 €; SUBV. 14.298,88 €	15.887,65	14.298,88	90,0000%
B56092083	PANADERIA PASTELERIA LA MALLANA S.L.	1390244	39	PROY. 13.612,5 €; SUBV. 13.612 €	13.612,50	13.612,00	99,9963%
***0732**	CORTÉS PORRAS, Victoria	1389243	39	B.3 PROY. 5.398.55€; SUBV. 4.101.82 € Las actuaciones B.1 y B.2 no se consideraran subvencionables dado que se tratan de una inversión en una trastienda no siendo un espacio de venta al público.	5.398,55	4.101,82	75,9800%
***6425**	M.ª DEL ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ	1384741	38	PROY.1.780,85 €; SUBV. 1.780,85 €	1.780,85	1.780,85	100,0000%
***0274**	M.ª DEL CARMEN FLORES GUIASADO	1384137	38	PROY. 14.516 €; SUBV. 14.516 €	14.516,00	14.516,00	100,0000%
***0730**	MICAELA BERMUDEZ MARQUEZ	1387736	38	PROY. 3.378,11 €; SUBV. 3.378,011 €	3.378,11	3.378,11	100,0000%
B56082308	CORBAUDIO CENTROS AUDITIVOS SL	1389572	38	PROY. 2.173,82 €; SUBV. 1521.67 €	2.173,82	1.521,67	69,9998%
***6204**	SANCHEZ GALAN SEBASTIANA	1387264	38	PROY. 27.197,19 €; SUBV. 15.000 €	27.197,19	15.000,00	55,1528%
B14622732	DECORACION RAMIREZ DORADO SL	1388236	38	PROY. 81.345,19; SUBV. 26.250 €	81.345,19	26.250,00	32,2699%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	23/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



J14957955	DETALLES MAMIS, S.C.	1386463	38	PROY. 6.000 €; SUBV. 6.000€	6.000,00	6.000,00	100,00000%
F14949382	LA VERDAD CONFECCIONES S.C.A.	1387816	38	PROY. 14.945,19€; SUBV. 14.945,19€	14.945,19	14.945,19	100,00000%
***0204**	RAFAEL GARCIA PORRIÑO	1384037	38	PROY. 9743 €; SUBV. 9.743 €	9.743,00	9.743,00	100,00000%
B56029655	MACHUCA ARTE21 S.L.	1385068	38	PROY. 24.429,92 €; SUBV. 14.747,25 €	24.429,92	14.747,25	60,3655%
***4944**	JOSÉ CORTÉS FLORES	1384314	38	PROY. 3.587,46€; SUBV. 3.587,46 €	3.587,46	3.587,46	100,00000%
***2927**	ARACELI DEL PINO GARCIA	1389873	38	PROY. 4.151,21 €; SUBV. 4.521,21 €	4.521,21	4.521,21	100,00000%
***9723**	POYATO BUJALANCE, ELISABET	1387473	37	PROY.10.700 €; SUBV. 10.700 €	10.700,00	10.700,00	100,00000%
B14914238	RAMÍREZ GARZÓN, S.L.	1388587	37	PROY. 33.470,4 €; SUBV. 26.342,4 €	33.470,40	26.342,40	78,7036%
B56014715	LA FRUTERIA LA BOUTIQUE DE LA FRUTA, S.L.	1389687	37	PROY. 14.980,3 €; SUBV. 14.980,3 €	14.980,30	14.980,30	100,00000%
***6559**	DOLORES SERRANO CUADRA	1383772	37	PROY.15.632,54 €; SUBV. 6.000 €	15.632,54	6.000,00	38,3815%
B56067978	RIOBOO JIMENEZ SL	1386024	37	B.2 PROY 5.294,20 €; SUBV 5.294,20 € B.3 PROY 6.229,65 €; SUBV 6.229,6€	11.523,85	11.523,85	100,00000%
***4063**	LOSADA CORTES SANDRA MARIA	1388451	37	PROY. 4382,57 €; SUBV. 3.067,8 €	4.382,57	3.067,80	70,00000%
***5694**	ANA ABEL GALAN DIAZ	1385222	36	PROY.4.014 €; SUBV. 4.014 €	4.014,00	4.014,00	100,00000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	24/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==





***9176**	M.º DEL CARMEN MOLINA GARCIA	1385332	36	PROY. 11.101,13 €; SUBV. 11.101,13 €	11.101,13	100,00000%
***0177**	CANTERO TAPIA, MARIA ISABEL	1386894	36	PROY. 4.373,23 €; SUBV. 4.373,23 €	4.373,23	100,00000%
***1204**	M TERESA MEDINA CONDE	1390359	36	PROY. 4.200 €; SUBV. 4.200 €	4.200,00	100,00000%
***5044**	ANA ROSA JIMENEZ HERENCIA	1384976	36	PROY. 3.062,01 €; SUBV. 3.062,01 €	3.062,01	100,00000%
***0518**	CEÑA ROMERO ANTONIA	1387068	36	PROY. 21.734 €; SUBV. 19.560,6 €	21.734,00	90,00000%
***0984**	MONTE GONZALEZ JOSE MARIA	1387179	36	PROY. 9.524 €; SUBV. 8571,6 €	9.524,00	90,00000%
***5670**	RAFAEL BERNIAS ROMERO	1388956	36	PROY. 16.253,2 €; SUBV. 14.465,35 €	16.253,20	89,00000%
***7616**	SALUD FERNANDEZ NUÑEZ	1384852	35	PROY. 8.997 €; SUBV. 8.997 €	8.997,00	100,00000%
***0529**	CECILIA REYES CASTRO	1384106	35	PROY. 15.354,93 €; SUBV. 15.000 €	15.354,93	97,68855%
***1205**	MARIA ISABEL ORTEGA FORTE	1386606	35	PROY. 6.472 €; SUBV. 6.472 €	6.472,00	100,00000%
***5802**	MARIA JOSEFA GARCIA CABRILLANA	1387548	35	PROY. 2.313,2 €; SUBV. 2.313,2 €	2.313,20	100,00000%
***8784**	RAIGON REYES JUANA	1388047	35	PROY. 1.860 €; SUBV. 1.860 €	1.860,00	100,00000%
***5286**	JUAN SEBASTIAN SALADO ADAMUZ	1388173	35	PROY. 6.050 €; SUBV. 6.050 €	6.050,00	100,00000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	25/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

***0226**	M ISABEL PORRAS REDONDO	1390353	35	PROY. 3.030,9 €; SUBV. 3.030,9 €	3.030,90	3.030,90	100,0000%
***8886**	JOSE MARIA SALIDO SANCHEZ	1389930	35	PROY. 17.361,9 €; SUBV. 15.000 €	17.361,09	15.000,00	86,4001%
B56086226	FERRETERIA EL RESPUESTOS SL	1384180	35	PROY. 1.824,53 €; SUBV. 1.824,53 €	1.824,53	1.824,53	100,0000%
***2063**	FRANCISCO MANUEL VILLALBA MUÑOZ	1384131	35	PROY. 13.995 €; SUBV. 12.595,5 €	13.995,00	12.595,50	90,0000%
***1040**	CALDERÓN SÁNCHEZ, RAFAEL	1385528	35	PROY. 5.739 €; SUBV. 5.165,10 €	5.739,00	5.165,10	90,0000%
***7160**	GARCÍA GARCÍA, JAIME	1386176	35	PROY. 2.060 €; SUBV. 2.060 €	2.060,00	2.060,00	100,0000%
***2205**	M.ª JOSE ROSI MENGUAL	1384910	34	PROY. 14.967,08 €; SUBV. 14.967,08 €	14.967,08	14.967,08	100,0000%
***4882**	ANTONIO JOSE COSANO LARES	1384915	34	PROY. 1.560 €; SUBV. 1.560 €	1.560,00	1.560,00	100,0000%
***6894**	MÓNICA ALAMEDA BLANCO	1386276	34	PROY. 6.729,83 €; SUBV. 6.729,83 €	6.729,83	6.729,83	100,0000%
***4422**	LUCAS MANUEL HERENCIA VILLATORO	1384767	34	PROY. 13.948,45 €; SUBV. 13.948,45 €	13.948,45	13.948,45	100,0000%
***5099**	CANETE ORTIZ, ALMUDENA	1386427	34	PROY. 3.420 €; SUBV. 3.420 €	3.420,00	3.420,00	100,0000%
B14874945	ARELLANO Y NEVAOD SL	1387345	34	PROY. 3.957 €; SUBV. 3.957 €	3.957,00	3.957,00	100,0000%
***3363**	PEREZ JIMENEZ JOSEFA LUISA	1388419	34	PROY. 9.980 €; SUBV. 9.980 €	9.980,00	9.980,00	100,0000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	26/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

B14493746	OBRAHOR HERMANOS LUNA SL	1389728	34	PROY. 4.813,7 €; SUBV. 4.813,7 €	4.813,70	4.813,70	100,0000%
***3853**	JUAN FRANCISCO GÓMEZ SIERRA	1388041	34	PROY. 1.870 €; SUBV. 1.870 €	1.870,00	1.870,00	100,0000%
B14722276	GEVAPA ALCALA, S.L.	1383852	33	PROY. 32.773,82 €; SUBV. 26.250 €	32.773,82	26.250,00	80,0944%
B56127376	NASA BY ZONA SL	1390306	33	PROY. 16.197 €; SUBV. 14.577 €	16.197,00	14.577,00	89,9981%
***9232**	HELLEN RAYNARA SALVI PAIXAO	1384318	33	PROY. 3.477 €; SUBV. 3.477 €	3.477,00	3.477,00	100,0000%
***0976**	JOAQUIN ERENAS TRINIDAD	1384911	33	PROY. 7.705,65 €; SUBV. 7.705,65 €	7.705,65	7.705,65	100,0000%
***2679**	CARMEN RODAS DORADO	1385354	33	PROY. 1.832 €; SUBV. 1.832 €	1.832,88	1.832,88	100,0000%
***0628**	MÁRQUEZ MADUEÑO, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	1386665	33	PROY. 1.961 €; SUBV. 1.961,30 €	1.961,30	1.961,30	100,0000%
***1570**	PAVON RUIZ MANUEL	1386671	33	PROY. 5.885,76 €; SUBV. 5.885,76 €	5.885,76	5.885,76	100,0000%
B14606198	IDEA GALVEZ S.L.	1386739	33	PROY. 14.131 €; SUBV. 14.131 €	14.131,00	14.131,00	100,0000%
B14380265	SUPERMERCADO FERNANDI, SL	1386757	33	PROY. 3.176 €; SUBV. 3.176 €	3.176,00	3.176,00	100,0000%
***7037**	TORO PORRAS ANDRES	1387324	33	PROY. 1.800 €; SUBV. 1.800 €	1.800,00	1.800,00	100,0000%
***8845**	SUANES LOPEZ BEATRIZ	1387495	33	PROY. 2.288,90 €; SUBV. 2.288,90 €	2.288,90	2.288,90	100,0000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	27/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



B14476006	MUEBLES NIETO E HIJOS	1388940	33	PROY. 23.996 €; SUBV. 15.000 €	23.996,00	15.000,00	62,5104%
***5547**	GARCIA BELTRAN MARIA DE LOS ANGELES	1389065	33	PROY. 3.156,29 €; SUBV. 1.578,16 €	3.156,00	1.578,16	50,0051%
***5613**	CHACON ZURERA MARIA DEL PILAR	1389162	33	PROY. 3.878,14 €; SUBV. 3.878,14 €	3.878,14	3.878,14	100,0000%
***0968**	RUBIO LÓPEZ, MARIA JOSÉ	1389659	33	PROY. 2.660,8 €; SUBV. 2.394,72 €	2.660,80	2.394,72	90,0000%
***8814**	GARCIA MUÑOZ, MANUELA	1388333	33	PROY. 4.729,54 €; SUBV. 4.254,24 €	4.729,54	4.254,24	89,9504%
***2244**	ENRIQUE MANUEL ROMERO NAZ	1388205	33	PROY. 3.535 €; SUBV. 3.535 €	3.535,00	3.535,00	100,0000%
***7356**	MEDRAN RUBIO JOSE ANTONIO	1386488	32	PROY. 1.508 €; SUBV. 1.508 €	1.508,00	1.508,00	100,0000%
***4457**	CENAS ROMERO MARIA JOSE	1387280	32	PROY. 1.908 €; SUBV. 1.908 €	1.908,00	1.908,00	100,0000%
B56123276	ALMAJUCAR DEL SUR SL	1388018	32	PROY. 18.216,77 €; SUBV. 18.216,77 €	18.216,77	18.216,77	100,0000%
***2681**	JOSEFA PALACIOS MARQUEZ	1389725	32	PROY. 3.400 €; SUBV. 3.400 €	3.400,00	3.400,00	100,0000%
***0525**	CENA RAMÍREZ PEDRO	1390251	32	PROY. 1.680 €; SUBV. 1.680 €	1.680,00	1.680,00	100,0000%
B14364186	JAMONES EL RUBIO S.L	1385899	32	PROY. 6.000 €; SUBV. 6.000€	6.000,00	6.000,00	100,0000%
***2997**	GONZÁLEZ MAÑAS ANTONIO	1386096	32	PROY. 2.010,58 €; SUBV. 2.010,58 €	2.010,58	2.010,58	100,0000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	28/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



***6970**	MONTVID, S.L.	1387443	31	PROY. 55.298,53 €; SUBV. 26.250 €	55.298,53	26.250,00	47,4696%
B14609440	TAPIZADOS CAMARGO SL	1386328	31	PROY. 12.110 €; SUBV. 14.653,1 €	12.110,00	14.653,10	121,0000%
***3183**	EMILIA AMADOR TORRES	1384436	31	PROY. 3.354,53 €; SUBV. 3.354,53 €	3.354,53	3.354,53	100,0000%
***9659**	DOLORES ENRIQUETA CURIEL GALLEGO	1384470	31	PROY. 6.000 €; SUBV. 6.000€	6.000,00	6.000,00	100,0000%
***0071**	LUNA MARTÍNEZ, JOSÉ	1385665	31	PROY. 6.825 €; SUBV. 6.825 €	6.825,00	6.825,00	100,0000%
***6186**	JENNIFER DOÑAS PEINADO	1385773	31	PROY. 2.525,47 €; SUBV. 2.525,47 €	2.525,47	2.525,47	100,0000%
***3374**	ALAEZ MADUEÑO Mª VICTORIA	1385822	31	PROY. 2.726,95 €; SUBV. 2.726,95 €	2.726,95	2.726,95	100,0000%
***1653**	LUNA MARTINEZ, FRANCISCO	1385826	31	PROY. 9.967,30 €; SUBV. 9.967,30 €	9.967,30	9.967,30	100,0000%
***8578**	ARIZA MORA LYDIA	1388580	31	PROY. 2.819 €; SUBV. 2.819 €	2.819,00	2.819,00	100,0000%
***6327**	CARLOS AGUILERA GOMEZ	1390375	31	PROY. 2.560 €; SUBV. 2.560 €	2.560,00	2.560,00	100,0000%
B14953178	AUTOSERVICIOS MIGUEL CABEZAS S.L	1385975	31	PROY. 19.271 €; SUBV. 15.000 €	19.271,00	15.000,00	77,8372%
B56005697	SUPERMERCADO BARBERO, S.L.	1387037	30	PROY. 9.711 €; SUBV. 9.711 €	9.711,00	9.711,00	100,0000%
***3563**	RAQUEL MONTIEL ALCÁNTARA	1384695	30	PROY. 9.300 €; SUBV. 9.300 €	9.300,00	9.300,00	100,0000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	29/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



***3429**	M.º SALUD RODRIGUEZ LEON	1385391	30	PROY. 2.496,77 €; SUBV. 2.496,77 €	2.496,77	2.496,77	100,0000%
***92654Q	ESTRADA RUIZ RAFAEL	1388521	30	PROY. 2.663 €; SUBV. 2.663 €	2.663,00	2.663,00	100,0000%
***1103**	GOMEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	1388568	30	PROY. 2.057,12 €; SUBV. 1.253,56 €	2.057,12	1.253,56	60,9376%
***8460**	ANA MARIA CAMARGO CASTILLO	1389813	30	PROY. 3427,84 €; SUBV. 3.427,84 €	3.427,84	3.427,84	100,0000%
B56092943	ZONA TEAM CORDOBA S.L.	1387782	30	PROY. 12.498,31 €; SUBV. 7.498,98 €	12.498,31	7.498,98	60,0000%
***0063**	SILES MORENO MARIA	1387791	30	PROY. 12.498,31 €; SUBV. 11.284,47 €	12.498,31	11.284,47	90,2880%
***4750**	RUIZ SANCHEZ, ADORACIÓN	1385525	30	PROY. 2.210,79 €; SUBV. 2.210,79 €	2.210,79	2.210,79	100,0000%
***1540**	ROLDÁN QUERO MARIA CONCEPCIÓN	1388387	29	PROY. 2.001,57 €; SUBV. 2.001,57 €	2.001,57	2.001,57	100,0000%
***8515**	LIDIA MARIA FERNANDEZ REYES	1389132	29	PROY. 12.000 €; SUBV. 12.000 €	12.000,00	12.000,00	100,0000%
***4790**	MARIA PÉREZ PONFERRADA	1387357	29	PROY. 2.370 €; SUBV. 2.370 €	2.370,00	2.370,00	100,0000%
***7579**	RODMAT DECORACION,SL	1385797	29	PROY. 2.295 €; SUBV. 2.295 €	2.295,00	2.295,00	100,0000%
B14919443	SUPERMERCADOS PULIDO MARTINEZ SL	1389857	28	PROY. 3.684 €; SUBV. 3.684 €	3.684,00	3.684,00	100,0000%
B14880975	SUPERMERCADO CONTRERAS 2010, S.L.	1387438	28	PROY. 13.307,45 €; SUBV. 13.307,45 €	13.307,45	13.307,45	100,0000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	30/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==

B14540389	CEGORAM SL	1390345	28	PROY. 31.202,6 €; SUBV. 15.000 €	31.202,60	15.000,00	48,0729%
***6291**	JUAN MIGUEL GARCÍA MOYANO	1384462	28	PROY. 2.974,4 €; SUBV. 2.974,4 €	2.974,40	2.974,40	100,0000%
***2057**	RAFAEL BENÍTEZ ARJONA	1384488	28	PROY. 6.325 €; SUBV. 6.325 €	6.325,00	6.325,00	100,0000%
B14910160	COVI HNOS. RUIZ, S.L.L.	1384576	28	PROY. 2.241 €; SUBV. 2.241 €	2.241,00	2.241,00	100,0000%
***4024**	JUAN JESÚS BERRAL JIMÉNEZ	1384620	28	PROY. 3.350 €; SUBV. 3.350 €	3.350,00	3.350,00	100,0000%
***2125**	RAFAEL RODRIGUEZ SERRANO	1385128	28	PROY. 3.044 €; SUBV. 3.044 €	3.044,00	3.044,00	100,0000%
E14500086	ARTEDECOR, CB	1385345	28	PROY. 6.000 €; SUBV. 6.000€	6.000,00	6.000,00	100,0000%
***3057**	EREMIA MARIA VERONICA	1385939	28	PROY. 5.297 €; SUBV. 5.297€	5.297,00	5.297,00	100,0000%
***7786**	MARTÍN CASTRO JESÚS	1385946	28	PROY. 6.566,35 €; SUBV. 6.566,35 €	6.566,35	6.566,35	100,0000%
B14748289	DIEGO Y LOLI, S.L.	1389242	28	PROY. 13.155,84 €; SUBV. 13.155,84 €	13.155,84	13.155,84	100,0000%
B14596621	DAGWTC INTERNACIONAL SL	1389349	28	PROY. 14.780 €; SUBV. 14.780 €	14.780,00	14.780,00	100,0000%
***1855**	JUAN MANUEL MARTIN CASTRO	1389355	28	PROY. 4.500 €; SUBV. 4.500 €	4.500,00	4.500,00	100,0000%
***8173**	CORDOBA ROMERO RAFAEL	1389372	28	PROY. 15.000 €; SUBV. 15.000 €	15.000,00	15.000,00	100,0000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	31/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



***3822**	ANGELES VAZQUEZ SILVA	1389809	28	PROY. 5.731,90 €; SUBV. 5.731,90 €	5.731,90	100,0000%
***4817**	GARCIA SACHEZ INMACULADA	1390124	28	PROY. 3.808,6 €; SUBV. 3.808,6 €	3.808,60	100,0000%
***5697**	TEÓFILO GONZÁLEZ TORRES	1384406	28	PROY. 2.892,75 €; SUBV. 2.892,75 €	2.892,75	100,0000%
***3066**	EMILIO PASTOR BELLIDO	1384568	27	PROY. 2.150 €; SUBV. 2.150 €	2.150,00	100,0000%
***0170**	JUAN PEDRO GARCIA MUÑOZ	1385414	27	PROY. 4.875,03 €; SUBV. 4.875,03 €	4.875,03	100,0000%
***6416**	JOSE MIGUEL GUTIERREZ MOYANO	1389561	27	PROY. 16.634 €; SUBV. 16.634 €	16.634,00	100,0000%
***5636**	RUIZ ORTEGA, RAFAEL	1387527	27	PROY. 8.500 €; SUBV. 8.500 €	8.500,00	100,0000%
***8231**	MANUEL GUJUO HERENCIA	1390314	27	PROY. 2.542,6 €; SUBV. 2.542,6 €	2.542,60	100,0000%
***4465**	GONZÁLEZ CARRIZOSA, PURIFICACIÓN	1386589	26	PROY. 15.900 €; SUBV. 14.310 €	14.310,00	90,0000%
***6091**	SUSANA INES BARBERO MORANO	1383933	26	PROY. 6.001,56 €; SUBV. 6.001,56 €	6.001,56	100,0000%
B14605380	OFERTEL COMUNICACIONES SL	1387023	25	PROY. 2.017€; SUBV. 2.017 €	2.017,00	100,0000%
***5318**	DELGADO GALÁN, M.º DEL CARMEN	1385518	25	PROY. 2.748,97 €; SUBV. 2.748,97 €	2.748,97	100,0000%
E14382436	AUTOSERVICIO HNOS MUÑOZ C.B.	1385628	25	PROY. 8.523,77 €; SUB. 8.523,77 €	8.523,77	100,0000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	32/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==





***4532**	ANTONIO MUÑOZ CASTRO	1389827	25	PROY. 5.984,84 €; SUBV. 5.984,84	5.984,84	5.984,84	100,0000%
***4922**	RAFAEL MIGUEL MARTINEZ ESPINO	1389956	25	PROY. 6.000 €; SUBV. 6.000€	6.000,00	6.000,00	100,0000%
***9976**	PEDRO SALADO RUIZ	1390416	25	PROY. 2.212,69 €; SUBV. 2.212,69 €	2.219,69	2.219,69	100,0000%
***9163**	GÓMEZ LÓPEZ FRANCISCO JAVIER	1388288	23	PROY. 1.710 €; SUBV. 1.710 €	1.710,00	1.710,00	100,0000%
***3593**	M.ª DOLORES REYES MUÑOZ	1383902	14	PROY. 2.052,26 €; SUBV. 2.052,26 €	2.052,26	2.052,26	100,0000%
***7675**	RAMOS ORTEGA BELEN	1387319	4	PROY. 3.227,35 €; SUBV. 3.227,35 €	3.227,35	3.227,35	100,0000%

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	33/34



xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==



## ANEXO III CONCEPTOS SUBVENCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PYMES 2020

### MODALIDAD B. PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PYME

CÓDIGO	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
B.1	Servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración
B.2	Obras de reforma y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del local comercial o establecimiento artesano.
B.3	Adquisición de equipamiento y mobiliario de uso en la zona dedicada a la exposición y venta.
B.4	Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local comercial o establecimiento artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, tales como escaparate, carteles, puertas, toldos, etc.
B.5	Adquisición de equipamiento y maquinaria utilizados en el proceso de elaboración de productos artesanos. (pymes artesanas)

Código Seguro de verificación:xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA		FECHA	20/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==	PÁGINA	34/34

  
xBt1tAO/gjJh1jq6LVt+qg==